

Resolución de Presidencia

N° 128 -2018-INGEMMET/PE

Lima, 18 OCT. 2018

VISTOS: El informe N° 795-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 311-2018-INGEMMET/GG de la Gerencia General, y el informe N° 286-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cuya vigencia ha sido ratificada por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP del 24 de octubre de 1975, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de diciembre de 1982, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y por tres representantes titulares de los trabajadores, así como de sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2016-INGEMMET/PCD del 25 de agosto de 2016, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAF AE – INGEMMET) para el período de mandato 2016 – 2018;

Que, el referido Comité fue reconstituido mediante Resoluciones de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD y N° 050-2018-INGEMMET/PCD, de fechas 28 de setiembre de 2017 y 04 de mayo de 2018, respectivamente, y aclaradas ambas resoluciones con la Resolución de Presidencia N° 087-2018-INGEMMET/PCD, de fecha 10 de agosto de 2018;

Que, mediante el Informe N° 795-2018-INGEMMET/OA-UP de fecha 21 de setiembre de 2018 la Unidad de Personal informa a la Gerencia General que el mandato del CAFAE – INGEMMET para el período 2016 – 2018, ha concluido, por lo que solicita se designe al Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – INGEMMET para el período 2018 – 2020;

Que, mediante el Memorando N° 311-2018-INGEMMET/GG de fecha 02 de octubre de 2018, la Gerencia General propone la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – INGEMMET para el período 2018 – 2020;



Handwritten signature.



Que, mediante Informe N° 286-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 17 de octubre de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente que la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET emita el acto resolutorio que designa a los miembros del referido Comité Electoral para los fines solicitados por la Unidad de Personal;

Que, en mérito del informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica e informe técnico de la Unidad de Personal, y la propuesta de la Gerencia General, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFE – INGEMMET para el período 2018 – 2020;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y el Reglamento N° 01-2008-CAFAE-INGEMMET, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR el Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE - INGEMMET) para el período 2018 – 2020, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Titulares:

- | | | |
|--|---|------------|
| 1. Sr. Javier Ignacio Nieves Tuesta | : | Presidente |
| 2. Sr. Alberto Edgardo Castillo Neyra | : | Miembro |
| 3. Srta. Gladys Jesús Escarrachí Salazar | : | Secretaria |

Suplentes:

1. Sra. Jessica Gabriela Angulo García
2. Sra. Verónica María Patricia Falcone Mispireta
3. Sra. Carmen Estefanía Ontón Ruiz.

Artículo 2.- Concluida la elección, el Comité Electoral presentará un informe del mismo a la Gerencia General adjuntando las Actas consignando los resultados de las elecciones, para su reconocimiento y oficialización por parte del Titular de la Entidad.

Artículo 3.- Las funciones del Comité Electoral culminarán inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET